

CENTRO “TORDESILLAS” DE RELACIONES CON IBEROAMÉRICA

Universidad de Valladolid

(CTRI-UVa)

REGLAMENTO DEL CENTRO “TORDESILLAS” DE RELACIONES CON IBEROAMÉRICA Universidad de Valladolid

I.- NOMBRE Y NATURALEZA

Artículo 1º El “Centro Tordesillas de relaciones con Iberoamérica. Universidad de Valladolid”, a partir de este momento mencionado como CTRI-UVa, se crea por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, como Centro de la Universidad de Valladolid, al amparo del artículo 38 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

Artículo 2º El CTRI-UVa tiene como objetivo dar soporte académico y científico a las interacciones con Iberoamérica de la Universidad de Valladolid, con base en la aCTRIVidad de investigación y de formación de investigadores de sus miembros y equipos. Asimismo, es objetivo del CTRI-UVa la creación de valor añadido interdisciplinar y servir de puente académico con Iberoamérica, estimulando y canalizando iniciativas de la Comunidad Universitaria.

Artículo 3º El CTRI-UVa tendrá aCTRIVidad docente a nivel de posgrado y aCTRIVidad investigadora al amparo de lo contemplado en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Su aCTRIVidad docente e investigadora se justificará siempre en relación con los objetivos expresados en el artículo 2 del presente reglamento y estará sujeta, en el caso de tratarse de enseñanzas oficiales, a las reglas impuestas por los artículos 34.1 de la LOU, 38 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

I.- FUNCIONES

Artículo 4º El CTRI-UVa contribuirá al desarrollo de los fines generales de las Universidad de Valladolid y específicamente ejercerá las siguientes funciones:

- a) Dar soporte y estímulo a las aCTRIVidades de investigación de sus miembros y equipos en relación con Iberoamérica, ya sea por el tema o por la cooperación entre partes.
- b) Dar soporte a las aCTRIVidades de formación de investigadores de sus miembros y equipos en relación con Iberoamérica, ya sea por el tema o por la cooperación entre partes.

- c) Asesorar, estimular y fomentar la actividad académica y científica en el conjunto patrimonial a cargo de la Universidad de Valladolid en relación con Iberoamérica.*
- d) Dar soporte académico y científico a los acuerdos de la Universidad de Valladolid con instituciones iberoamericanas, apoyando la gestión de los mismos desde el ámbito especializado y técnico.*
- e) Estimular la interacción entre equipos de la Universidad de Valladolid e iberoamericanos de distintas especialidades para crear valor añadido interdisciplinar.*
- f) Apoyar la apertura de puentes académicos, científicos y técnicos con Iberoamérica, desde una perspectiva de calidad a nivel de toda la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

Artículo 5º *En relación con el apartado a) del artículo 4 del presente reglamento, el CTI-UVa ejercerá las siguientes funciones:*

- 1) Acogida de investigadores iberoamericanos que cooperen con los miembros y equipos del CTI-UVa.*
- 2) Realización de seminarios, reuniones científicas y organizativas de sus miembros y equipos, con vinculación iberoamericana.*
- 3) Organización de congresos internacionales y grandes eventos, con vinculación iberoamericana.*
- 4) Publicación de revistas periódicas, monografías y otras publicaciones especializadas, con vinculación iberoamericana.*
- 5) Cualquier otra función compatible con el espíritu y la letra del apartado a) del artículo 4 del presente reglamento.*

Artículo 6º *En relación con el apartado b) del artículo 4 del presente reglamento, el CTI-UVa ejercerá las siguientes funciones:*

- 1) Organización y desarrollo de cursos de posgrado para la formación de investigadores, con participación de investigadores, alumnos o instituciones iberoamericanas. En el caso de tratarse de enseñanzas oficiales, sujetos a las reglas impuestas por los artículos 34.1 de la LOU, 38 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.*
- 2) Organización y desarrollo de cursos de posgrado para la formación de investigadores, de carácter iberoamericano. En el caso de tratarse de enseñanzas oficiales, sujetos a las reglas impuestas por los artículos 34.1 de la LOU, 38 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.*
- 3) Acogida y tutela de investigadores en formación.*
- 4) Cualquier otra función compatible con el espíritu y la letra del apartado b) del artículo 4 del presente reglamento.*

Artículo 7º *En relación con el apartado c) del artículo 4 del presente reglamento, el CTI-UVa ejercerá las siguientes funciones:*

- 1) Realización de eventos académicos, científicos y culturales que realcen y aprovechen el patrimonio histórico y cultural a cargo de la UVa en relación con Iberoamérica.*
- 2) Montaje de exposiciones y museos en el entorno del patrimonio histórico y cultural a cargo de la UVa en relación con Iberoamérica.*
- 3) Asesoría científica y académica en relación con el uso del patrimonio histórico y cultural a cargo de la UVa en relación con Iberoamérica.*

4) *Cualquier otra función compatible con el espíritu y la letra del apartado c) del artículo 4 del presente reglamento.*

Artículo 8º *En relación con el apartado d) del artículo 4 del presente reglamento, el CTRI-UVA ejercerá las siguientes funciones:*

1) *Colaborar con la administración de la UVA y el equipo rectoral en el seguimiento académico y mejora de los acuerdos de la UVA en los que participen instituciones iberoamericanas.*

2) *Tomar iniciativas para la creación de estructuras y la realización de acuerdos con instituciones iberoamericanas, desde la perspectiva de la excelencia académica, humanística, científica y técnica.*

3) *Cualquier otra función compatible con el espíritu y la letra del apartado d) del artículo 4 del presente reglamento.*

Artículo 9º *En relación con el apartado e) del artículo 4 del presente reglamento, el CTRI-UVA ejercerá las siguientes funciones:*

1) *Aprovechar su natural estructura transversal y multidisciplinar para impulsar las actividades académicas entre diferentes equipos.*

2) *Realizar publicaciones que recojan puntos de vista amplios sobre temas de interés en la relación con Iberoamérica de la UVA y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

3) *Aprovechar la sinergia entre humanidades, ciencia y técnica para impulsar proyectos globales que enriquezcan el intercambio académico, humanístico, científico y tecnológico con Iberoamérica.*

3) *Cualquier otra función compatible con el espíritu y la letra del apartado e) del artículo 4 del presente reglamento.*

Artículo 9º *En relación con el apartado f) del artículo 4 del presente reglamento, el CTRI-UVA ejercerá las siguientes funciones:*

1) *Organizar anualmente Foros Iberoamericanos en los que se traten temas de interés para la apertura de puentes académicos, científicos y tecnológicos con Iberoamérica*

2) *Mantener un diálogo con los agentes políticos, económicos y sociales locales, regionales y nacionales, así como las embajadas y representantes de países iberoamericanos, para desde el ámbito académico, humanístico, científico y técnico fomentar la apertura de canales de actividad con Iberoamérica.*

3) *Servir como soporte para la UVA de proyectos novedosos cuya finalidad sea impulsar la interacción a nivel de investigación y formación de investigadores con Iberoamérica.*

3) *Cualquier otra función compatible con el espíritu y la letra del apartado f) del artículo 4 del presente reglamento.*

Artículo 10º *El CTRI-UVA elaborará anualmente un programa de actividades para el curso académico entrante y una memoria de actividades realizadas en el curso que finalizó, que elevará al Rector de la Universidad de Valladolid, de conformidad con el artículo 41 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.*

II.- DEL PERSONAL Y DE LOS MIEMBROS DEL CTRI-UVA

Artículo 11º *El CTRI-UVa podrá contar con el siguiente personal:*

- a) Doctores Titulares.*
- b) Doctores Vinculados.*
- c) Becarios e investigadores contratados no doctores.*
- d) Personal de Administración y Servicios.*

Todos ellos tendrán la condición de miembros del CTRI-UVa.

Artículo 12º *Los Doctores Titulares deberán tener la titulación de Doctor. Serán profesores o investigadores funcionarios o contratados de la Universidad de Valladolid que soliciten ser adscritos al mismo y reciban la aceptación por parte de la Junta Académica del CTRI-UVa..*

Artículo 13º *Los Becarios serán licenciados en posesión de una beca, que se encuentren realizando sus estudios de doctorado bajo la dirección de un miembro del CTRI-UVa. Los investigadores contratados no doctores serán aquellos que tengan un contrato de investigación de algún proyecto del CTRI-UVa.*

Artículo 14º *Los Doctores Vinculados serán doctores de prestigio pertenecientes a equipos de investigación dirigidos por un Doctor Titular del CTRI-UVa. Corresponde a la Comisión Permanente del CTRI-UVa informar sobre su adscripción al mismo visto el currículum y su adecuación a las funciones del CTRI-UVa.*

Artículo 15º *El CTRI-UVa dispondrá del necesario Personal de Administración y Servicios, estando esta previsión condicionada a la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Valladolid.*

III.- DE LOS MIEMBROS INSTITUCIONALES DEL CTRI-UVA

Artículo 16º *El CTRI-UVa podrá tener como "miembros institucionales" Estructuras y Servicios pertenecientes a la UVA así como otras con personalidad jurídica propia, estas últimas se incorporarían amparo del artículo 39, apartado d, de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, previa firma con la Universidad de Valladolid del correspondiente convenio de colaboración.*

Artículo 17º *Los "miembros institucionales" contribuirán a los fines del CTRI-UVa y participarán en los órganos de gobierno del CTRI-UVa.*

IV.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CTRI-UVA

Artículo 18º *El órgano de gobierno del CTRI-UVa es la Junta Académica integrada por todos los miembros del CTRI-UVa y por representantes de sus miembros institucionales.*

Artículo 19º *La Junta Académica del CTRI-UVa contará con una Comisión Permanente, que actuará como comisión delegada de la Junta Académica, integrada al menos por el Director, el Subdirector, el Secretario, cuatro representantes de los miembros del CTRI-UVa y representantes de los miembros institucionales, junto con representantes de todos los coleCTRIvos del CTRI-UVa en el número mínimo necesario*

para asegurar la debida proporcionalidad en relación con la composición de la Junta Académica.

Artículo 20º *El CTRI-UVa tendrá un Consejo Rector que dará el visto bueno a los principales acuerdos de la Junta Académica, orientará y estimulará las actuaciones del CTRI-UVa.*

Artículo 21º *El Consejo Rector del CTRI-UVa estará presidido por el Rector de la Universidad de Valladolid o persona en quien delegue y estará integrado además por el Director del CTRI-UVa, las instituciones asociadas al CTRI-UVa y las entidades colaboradoras con el CTRI-UVa. Actuará como secretario el Secretario del CTRI-UVa.*

Artículo 22º *La Junta Académica del CTRI-UVa elegirá cada cuatro años, un Director, que será propuesto al Rector de la Universidad de Valladolid para su nombramiento.*

Artículo 23º *El Director del CTRI-UVa será nombrado por el Rector de la Universidad de Valladolid, ostentará la representación del CTRI-UVa y ejecutará los acuerdos de la Junta Académica del CTRI-UVa.*

Artículo 24º *El Director del CTRI-UVa propondrá al Rector de la Universidad de Valladolid el nombramiento de un Subdirector y un Secretario.*

Artículo 25º *En caso de cese del Director por renuncia, destitución u otra causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva elección.*

Artículo 26º *Son competencias de la Junta Académica del CTRI-UVa:*

- a) Elegir y remover en su caso al Director del CTRI-UVa.*
- b) Dar conformidad a la admisión de nuevos miembros del CTRI-UVa.*
- c) Dar conformidad para la adscripción de miembros institucionales.*
- d) Aprobar la memoria anual de sus aCTRIdades, junto con su Memoria Económica y elevarla al Consejo Rector.*
- e) Elaborar la programación anual del CTRI-UVa, junto con su presupuesto.*
- f) Elaborar y reformar su propio reglamento de régimen interno, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.*
- g) Renovar la Comisión Permanente al menos cada cuatro años.*
- h) Conocer y aprobar los acuerdos de asociación y de colaboración con instituciones y entidades, siempre regulados por convenios firmados entre la Universidad de Valladolid y dichas entidades.*

Artículo 27º *Son competencias de la Comisión Permanente:*

- a) Programar y supervisar las aCTRIdades del CTRI-UVa.*
- b) Administrar los fondos en general del CTRI-UVa, de modo delegado por la Junta Académica.*
- c) Autorizar las publicaciones del CTRI-UVa o aquellas en cuya financiación participe total o parcialmente.*
- d) Supervisar el cumplimiento de las previsiones del presupuesto del CTRI-UVa, de modo delegado por el Director del CTRI-UVa.*
- e) Coordinar las aCTRIdades del CTRI-UVa con las de los miembros institucionales y de las instituciones y entidades asociadas y colaboradoras, de*

acuerdo con los convenios firmados entre la Universidad de Valladolid y dichas entidades.

Artículo 28º *Para el desempeño de estas funciones la Comisión Permanente del CTRI-UVa se reunirá siempre que la convoque el Director o lo reclame una tercera parte de sus miembros.*

Artículo 29º *Son competencias y funciones del Consejo Rector:*

- a) Conocer las aCTRIvidades del CTRI-UVa.*
- b) Aprobar líneas generales de actuación que serán seguidas por el CTRI-UVa..*
- c) Aportar ideas, recursos y vínculos institucionales que mejoren la efeCTRIvidad del CTRI-UVa en la consecución de sus objetivos.*

Artículo 30º *Para el desempeño de estas funciones el Consejo Rector del CTRI-UVa se reunirá siempre que su presidente lo considere oportuno, como mínimo una vez cada periodo de tres años, en consonancia con el artículo 41 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.*

Artículo 31º *Son funciones del Director del CTRI-UVa:*

- a) Ostentar la representación del CTRI-UVa.*
- b) Dirigir, coordinar y supervisar las aCTRIvidades del CTRI-UVa.*
- c) Proponer a la Junta Académica la admisión de nuevos miembros y miembros institucionales del CTRI-UVa.*
- d) Convocar y presidir la Junta Académica de CTRI-UVa y la Comisión Permanente y ejecutar sus acuerdos, con una periodicidad mínima anual.*
- e) Presentar a la Junta Académica de CTRI-UVa la memoria anual de las aCTRIvidades.*

Artículo 32º *Son funciones del Subdirector del CTRI-UVa substituir al Director en el desempeño de sus funciones, en caso de imposibilidad justificada, salvo en lo concerniente a la celebración de las reuniones periódicas de la Junta Académica.*

Artículo 33º *Son funciones del Secretario del CTRI-UVa redactar y custodiar las actas de las reuniones de la Junta Académica, de la Comisión Permanente y del Consejo Rector.*

V.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

Artículo 34º *Los gastos correspondientes a la carga docente e investigadora de su personal adscrito, los de los servicios de administración, biblioteca y mantenimiento así como los de difusión cultural que el funcionamiento del CTRI-UVa genere correrán a cargo de los presupuestos generales de la Universidad, en la medida de las disponibilidades y de acuerdo con sus presupuestos, y de los convenios de colaboración firmados por la Universidad de Valladolid o cualquier otra donación o subvención de entidades públicas o privadas.*

Artículo 35º *El CTRI-UVa podrá generar y gestionar, bajo el control y la normativa de la Universidad de Valladolid, fondos propios, provenientes de la venta de sus publicaciones, de las tasas fijadas a su aCTRlvidad docente y de otras contribuciones derivadas de aCTRlvidades de difusión cultural, legados, donaciones y subvenciones que pudieran hacerse, destinadas al desarrollo de sus aCTRlvidades de investigación y difusión de conocimientos dentro de su campo, así como los ingresos derivados de contratos con entidades públicas o privadas canalizados a través del Artículo 83 de la LOU.*

VI. REFORMA DEL REGLAMENTO.

Artículo 36º *La reforma del presente Reglamento de régimen interno que debe estar fundamentada y articulada, corresponde al Pleno de la Junta Académica del CTRI-UVa. La iniciativa de reforma corresponde a la Comisión Permanentes o de un veinte por ciento de los miembros del CTRI-UVa.*

La aprobación de la propuesta de modificación corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, previo acuerdo de la mitad más uno de la Junta Académica del CTRI-UVa.

VII. SUPRESIÓN DEL CTRI-UVA.

Artículo 37º *La supresión del CTRI-UVa se ajustará a lo regulado en los artículos 38 y ss. de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de las Universidad de Valladolid.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.